

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: TECNICO
 ADMON. ESPECIAL (Economista)
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: TECNICA
 NATURALEZA DE LA RELACION: FUNCIONARIO INTERINO
 CLASE: SUPERIOR
 GRUPO: A
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA

El desarrollo del sistema selectivo para la provisión de ésta plaza, se realizará de conformidad con el contenido de las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION INTERINA DE UN TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ECONOMISTA DE EMPLEO.-

I.- REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica del que resulte nombrado se regulará genéricamente por la normativa establecida para los funcionarios de carrera de administración especial en lo que sea aplicable a los funcionarios interinos, y expresamente por:

- Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.
- Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.
- Art. 23. Dos de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre.
- Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.
- Circular de la MUNPAL de 10 de enero de 1992, sobre bases de cotización.
- Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

II.- FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos para los que le habilita su titulación académica respectiva.

III.- RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 3.464.795 Ptas.

IV.- REGIMEN DE DEDICACION

El que resulte nombrado quedará adscrito al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

V.- REQUISITOS

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Dicho requisito se acreditará por los aspirantes mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección médica Municipal considere oportuno efectuar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
 - e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

VI.- INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, debiendo ir acompañadas del Curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja.

VII.- PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

- 1) Valoración del curriculum vitae.
Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos.
- 2) Ejercicio práctico.
Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y

consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las siguientes materias:

- La inversión en la empresa: concepto y clases de inversión. Criterios de selección y de inversiones.
 - El Presupuesto municipal: Estructura presupuestaria. Clasificación económica de los gastos. Clasificación funcional de los gastos. Clasificación económica de los ingresos.
 - Programas de apoyo a la creación de Empleo. Especial referencia a la promoción de Iniciativas Locales.
 - Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio. Regulación jurídica. Inserción laboral del alumnado.
 - El Orientador Profesional: Funciones de diagnóstico y evaluación.
 - Modalidades de contratación laboral.
 - Cooperativas y Sociedades anónimas laborales. Regulación jurídica.
- El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública del ejercicio práctico, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido. La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.
- B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimotercer día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

VIII.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

El curriculum vitae se valorará de 0 a 2 puntos.

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de cada uno de los dos Grupos mayoritarios integrantes de la Corporación Municipal.

El Interventor del Ayuntamiento de Logroño.

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría primera.

X.- PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

El aspirante que resulte seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente nombramiento interino.

El plazo de presentación de instancias se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Logroño, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

Nueva convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico para el Servicio de Medio Ambiente II.B.203

Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se procedió a la convocatoria para cubrir mediante funcionario interino, la plaza de Ingeniero Técnico para el Servicio de Medio Ambiente, con arreglo a las características que se detallan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: INGENIERO TÉCNICO
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: TECNICA
 NATURALEZA DE LA RELACION: FUNCIONARIO INTERINO
 CLASE: MEDIA
 GRUPO: B
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA

El desarrollo del sistema selectivo para la provisión de ésta plaza, se realizará de conformidad con el contenido de las Bases aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de Noviembre de 1992, que se encuentran expuestas en el Tablón de anuncios de ésta Corporación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales y se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Logroño, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente.